

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio 2021-0502

INADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada por ESWIN ALFONSO GONZALEZ CARVAJAL contra JENNIFER CAROLINA MUÑOZ RODRIGUEZ, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1- Aclarar la pretensión primera excluyendo la solicitud de cesación de efectos civiles de matrimonio católico, por tratarse de matrimonio civil.

2- Indicar en la causal invocada de manera clara y precisa, desde cuando sucedieron los hechos que refiere, de conformidad con el art. 154 del C.C.

3- Allegar el registro civil de matrimonio de los consortes.

4- Manifestar cuál fue el último domicilio conyugal, y cuál de los cónyuges lo conserva, a efecto de establecer competencia territorial (artículo 28 numeral 2º del C.G.P.).

5- Indicar el número de teléfono celular donde se pueden contactar las partes.

6- De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer personería al Dr. JAVIER ENRIQUE CABRERA BARON como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ